Machine Translated by Google

AJUNTAMENT DE VALLS

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLS Y LA COORDINADORA DE COLLES CASTILLERAS DE CATALUÑA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR EL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LA ENTIDAD I ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL HECHO CASTILLERO

REUNIDOS

La Ilma. Dª. DOLORS FARRÉ CUADRAS, alcaldesa de Valls según acuerdo del pleno extraordinario de 17 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Valls, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Valls, con domicilio en la plaza del Blat 1, de Valls, y con NIF P4316300E.

El/La Sr/a. _____, presidente/a de la COORDINADORA DE COLLAS CASTILLERAS DE CATALUÑA que actúa en nombre y representación de esta entidad, domiciliada en la calle Sant Oleguer 9 de Valls, con CIF G58835075.

MANIFIESTAN

1. Que la COORDINADORA DE COLLAS CASTILLERAS DE CATALUÑA debe pedido el apoyo económico al Ayuntamiento por funcionamiento ordinario de la entidad y actividades de promoción y difusión del hecho casteller de 2026.

2. Que el Ayuntamiento de Valls tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y artístico y el fomento de la cohesión social y el ejercicio de actividades complementarias y tiene la voluntad de apoyar la subvención solicitada por considerarla de interés social con la aportación económica para el año 2026 de 7000 €.

3. Que en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Valls está prevista esta subvención a la partida 10304 33400 48923 Coordinación colles castelleres-activ. y mantienen. con crédito disponible.

4. Que en fecha la Junta de Gobierno Local ha acordado otorgar una subvención de 7.000 € a la COORDINADORA DE COLLES CASTELLERES DE CATALUÑA por el funcionamiento ordinario de la entidad y actividades de promoción y difusión del hecho casteller de 2026.

Por todo ello, las partes acuerdan la formalización de este convenio de colaboración en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto y finalidad

Machine Translated by Google

El objeto de este convenio, es regular la subvención concedida a la COORDINADORA DE COLLES CASTELLERES DE CATALUÑA y prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valls para el funcionamiento ordinario de la entidad y las actividades de promoción y difusión del hecho casteller de 2026.

Segunda.- Beneficiario

2.1 Requisitos

La COORDINADORA DE COLLAS CASTILLERAS DE CATALUÑA ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos y que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

La COORDINADORA DE COLLES CASTELLERES DE CATALUÑA ha acreditado documentalmente que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.2 Obligaciones

La COORDINADORA DE COLLES CASTELLERES DE CATALUNYA se compromete a adoptar las medidas de difusión para dar de adecuada publicidad a la financiación pública de la actuación objeto de este convenio, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de esta actividad “con la colaboración del Ayuntamiento de Valls”.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgada por otras administraciones públicas.

En cualquier caso, conjuntamente con otras ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de la actividad

Cuarta.- Aportación económica

El Ayuntamiento de Valls, subvencionará a la COORDINADORA DE COLLES CASTELLERES DE CATALUÑA con el objetivo de contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de la entidad y de las actividades de promoción y difusión del hecho casteller de 2026 con el 70 % del coste de la actividad subvencionable de 10.000 € y con una cantidad máxima de 4 € . 33400 48923 Coordinación colles castelleres-activ. y mantienen. del presupuesto vigente.

El pago de este importe se efectuará una vez realizada la actividad y previa justificación de la subvención, tal y como se establece en la cláusula quinta de este convenio.

Quinta.- Forma de justificación y plazo

Machine Translated by Google

La COORDINADORA DE COLLES CASTELLERES DE CATALUÑA deberá justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del convenio hasta el total del importe de los gastos subvencionables, antes de tres meses desde el fin de la realización de la actividad y siempre antes del 15 de noviembre del año en curso.

Si el importe de los gastos justificados es inferior al importe de la actividad subvencionable presupuestado inicialmente en un 10%, el importe de la subvención no se reducirá, siempre y cuando los ingresos no supere los gastos.

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Memoria de las actividades realizadas objeto de la subvención

Memoria económica con el detalle de la procedencia de otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe ningún otro ingreso por el concepto subvencionado).

Relación de las facturas de las actividades realizadas que acrediten el 100% de la concesión y copia digitalizada de las mismas, así como comprobantes de pago de los gastos realizados.

En su caso, será necesario aportar una declaración responsable conforme es consumidor final en cuanto a la recaudación del Impuesto del Valor Añadido (IVA) sin derecho a reembolso.

Cuando proceda, será necesario aportar una declaración responsable de los importes liquidados y/o pendientes con Hacienda en cuanto a la retención del IRPF de las facturas aportadas.

En caso de que la actividad subvencionada implique el contacto con menores, la entidad deberá acreditar que las personas que se destinen a la realización de la misma no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexuales.

Declaración responsable de la persona beneficiaria de que las copias digitalizadas de los documentos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria.

Ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual donde conste el soporte económico del Ayuntamiento de Valls en los actos, publicidad o medio de difusión de los programas, actividades o actuaciones objetos de subvención. Documento acreditativo de la de titularidad

bancaria por la transferencia

Sexta.- Vigencia

La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026

Séptima.- Control financiero

El beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, en su caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Machine Translated by Google

Octava.- Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases Generales de Subvenciones de el Ayuntamiento de Valls, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio corriente y la normativa aplicable de la Ley General Presupuestaria.

_____ Alcaldesa

_____ Presidente/a